

## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil catorce (2014)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO -
Demandante:	HERNÁN DARÍO VÉLEZ GARCÉS
Demandado:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado:	05001-33-33-012-2013-01124-00

### ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

**1.** Señala el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 que para acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa la presentación de toda demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos, así dispone:

*"ARTÍCULO 161. REQUISITOS PREVIOS PARA DEMANDAR. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos:*

*1. Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá requisito de procedibilidad de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales.  
(...)*

*2. Cuando se pretenda la nulidad de un acto administrativo particular deberán haberse ejercido y decidido los recursos que de acuerdo con la ley fueren obligatorios. El silencio negativo en relación con la primera petición permitirá demandar directamente el acto presunto.(...)"*

Por lo anterior **DEBERÁ** allegarse:

**1.1** Copia de los actos administrativos con los cuales quedó debidamente agotada la vía gubernativa, toda vez que contra los artículos 3º y 4º de la Resolución No. 20130200536 del 05 de junio de 2013 procedía el recurso de apelación el cual es obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

**2.** De conformidad con lo anterior se **deberá** adecuar las pretensiones teniendo en cuenta la totalidad de los actos administrativos acusados individualizándolos con toda precisión.

**3. Deberá** allegarse un poder suficiente en el que se determine claramente, la acción a ejercer, el objetivo de la demanda y los actos administrativos emanado de la entidad demandada, que será objeto de la acción, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de procedimiento Civil.

**4. Deberá** allegarse copia de los actos administrativos demandados con la constancia de notificación, comunicación o ejecutoria.

**5.** De acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, referido a la notificación del auto admisorio y del mandamiento de pago a entidades públicas, se deberá allegar lo siguiente:

**5.1** Deberá allegar copia de la demanda y de la subsanación de la misma en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros.

**6.** Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar tres (03) copias para los traslados.”

## **NOTIFÍQUESE.-**

La Juez,

**LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electronicos">http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electronicos</a>.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, <b>28 DE ENERO DE 2014</b>. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ <b>KENNY DÍAZ MONTOYA</b> Secretario</p>
---